

## ESTUDIOS PREVIOS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, entidad de naturaleza carácter especial y del orden nacional, pública descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud incluido el transporte de pacientes a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un parque automotor, una planta generadora de energía y otros equipos relacionados a continuación:

AMBULANCIA -TOYOTA MOD. 1994, PLACAS OFS - 056
AMBULANCIA -TOYOTA MOD. 2005, PLACAS OSF - 150
AMBULANCIA -CHEVROLET LUV DMAX MOD. 2020, PLACAS OCH-173
AMBULANCIA -CHEVROLET LUV DMAX MOD. 2012, PLACAS OSB - 000
VEHICULO OFICIAL -CAMPERO TOYOTA LAN CRUISER MOD.1997, PLACAS OSA-677
MOTOCARRO, AKT MODELO 2011, AAI- 475
PLANTA ELECTRICA
GUADAÑADORA
INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL Y PERMANENTE

El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, grasas, aceites y lubricantes para las ambulancias que son utilizadas en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad en las ciudades del Socorro, San Gil, Bucaramanga y a otras ciudades donde se requiera, así como para los carros oficiales de la gerencia destinados a comisiones oficiales de la entidad, para la planta eléctrica que se utiliza para la generación de energía que proporciona para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la electrificadora.

De igual manera la Entidad, requiere de manera oportuna dotar los vehículos de los repuestos cotidianos como son los filtros y las pastillas para frenos, para el mantenimiento preventivo de los vehículos en mención, ya que se requiere de un cambio permanente de estos repuestos, para cuidar la vida del motor, además se requiere de un stock, que garantice atender la demanda de estos repuestos para el normal funcionamiento del parque automotor de la entidad, durante la vigencia.

El Sanatorio debe dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes, muebles e inmuebles de la institución para lo cual se requiere

## ESTUDIOS PREVIOS

de combustible, aceites y grasas para el mantenimiento y limpieza de equipos y ejecutar las actividades relacionadas con el mantenimiento general de la Entidad.

### 2. OBJETO A CONTRATAR.

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA TRANSPORTE, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

#### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio requiere contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas, lubricantes y repuestos para transporte, según las siguientes especificaciones y características técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
<b>COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES</b>	
ACEITE HIDRAULICO ISO 68	CUARTO
ACEITE 20W-50	GALON
ACEITE SAE 15W-40	GALON
ACEITE SAE 20W-50	GALON
ACEITE 20W-50-2 TIEMPOS GUADAÑADORA	CUARTO
ACEITE 20W-50-4 TIEMPOS -MOTOCARRO	CUARTO
ACPM EXTRA	GALON
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON
GRASA ROJA DE CALCIO X 2 KG	POTE
LIQUIDO PARA FRENOS WARNER DOT4	TARRO
VALVULINA PARA TRANSMISION 90-140 TERPEL	GALON
<b>REPUESTOS TRANSPORTE</b>	
FILTRO DE AIRE PARA TOYOTA LAND CRUISER AIP 186/1	UNIDAD
FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV D MAX AIP 682	UNIDAD
FILTRO DE ACPM PARA CHEVROLET LUV D MAX Ref: 95631282	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE A - 4050	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE A-223	UNIDAD
ACEITE ACDELCO 15W-40	GALON
FILTRO DE ACEITE ACDELCO REF. RT50-2.5	UNIDAD
FILTRO DE ACPM ORIGINAL RT50-2.5 ISUZU	UNIDAD
FILTRO DE AIRE Ref: RT50-2.5	UNIDAD

#### 2.2. CONDICIONES ESPECIALES DEL FUTURO CONTRATO

El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán suministros de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por ello la oferta se solicita en PRECIO UNITARIO.

#### 2.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos asignados.
- **Lugar de Ejecución:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander.

## ESTUDIOS PREVIOS

- **Forma de Pago:** Se cancelará mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de combustibles, aceites, grasas, repuestos y lubricantes efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar y por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
  
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”.

### 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

### 2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.
- 2) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente, en el municipio de Contratación – Santander.
- 3) El combustible que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional y descritas en el presente estudio previo.
- 4) Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas y lubricantes para los vehículos de propiedad del Sanatorio de Contratación E.S.E las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, en el municipio de Contratación – Santander.
- 5) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal del combustible en casos de cortes de energía y de prelación a otros clientes en caso de escasez de combustible en el mercado, en el municipio de Contratación – Santander.

## ESTUDIOS PREVIOS

- 6) Garantizar el suministro de los repuestos, aceites, grasas y lubricantes en óptimas condiciones y de acuerdo a las referencias solicitadas, en el municipio de Contratación- Santander.
- 7) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- 8) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 10) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- 11) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- 12) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
- 13) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- 14) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICO.

#### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado; CAPITULO IV, artículo 31, numeral 31.1.1.1. Causal **“Cuando no exista pluralidad de oferentes”**. Se considerará que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*

Según lo anteriormente expuesto y dadas las circunstancias, por tratarse del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM,**

## ESTUDIOS PREVIOS

**ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA TRANSPORTE, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta que en el municipio de Contratación Santander únicamente hay un proveedor que pueda suministrar este tipo de bienes y que cumple con los requisitos exigidos.

Por lo anteriormente expuesto y en vista que en el municipio de Contratación solo existe una estación de gasolina se hace necesario llevar a cabo la contratación para que el Sanatorio de Contratación E.S.E pueda llevar a cabo las actividades de prestación de servicios de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, a la comunidad en general y áreas circunvecinas.

### 3.2 El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

#### a) IDONEIDAD:

i) **Persona natural:** Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de dos contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

### 3.2 JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en lo siguiente:

El Sanatorio de Contratación E.S.E., dentro de su patrimonio, cuenta con un parque automotor que consta de 3 ambulancias, 2 vehículos oficiales, un moto carro recolector de desechos hospitalarios en el área urbana, una planta eléctrica, 1 guadañadora, además de varios equipos utilizados en el mantenimiento general, que requieren del suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, grasas, aceites, lubricantes y repuestos como filtros y pastillas de frenos, insumos vitales para el mantenimiento preventivo de los vehículos y para la realización de actividades propias del mantenimiento general.

De igual manera el Sanatorio de Contratación E.S.E., debe dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo que ejecuta anualmente, para lo cual se requiere el combustible, aceites, grasas y lubricantes para el funcionamiento y limpieza de equipos y actividades relacionadas con el mantenimiento general de la Entidad.

## ESTUDIOS PREVIOS

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta necesidad debe llevarse a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

##### a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION ESE	AQUILINO CARREÑO NARANJO	009-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA TRANSPORTE, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	\$42.000.000	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

##### b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRONTINO	MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA	SI001-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM Y ACEITE), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA DE FRONTINO, LOS VEHICUOS Y MOTOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD Y PARA VOLQUETA Y RETROEXCAVODORA DEL MUNICIPIO PARA EL MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES DE LAS VIAS TERCARIAS	\$ 61,506,980	7 Meses

Fuente: SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

## ESTUDIOS PREVIOS

Una vez lo anterior, y de conformidad con el análisis del sector se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,00) M/CTE.**, IVA y demás impuestos incluidos; a continuación, se relacionan los valores unitarios de los suministros a adquirir:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO, IVA e impuestos incluidos.
<b>COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES</b>		
ACEITE HIDRAULICAO ISO 68	CUARTO	\$ 19.000,00
ACEITE 20W-50	GALON	\$ 112.000,00
ACEITE SAE 15W-40 DEL VAC	GALON	\$ 97.000,00
ACEITE SAE 20W-50	GALON	\$ 112.000,00
ACEITE 20W-50-2 TIEMPOS GUADAÑADORA	CUARTO	\$ 25.000,00
ACEITE 20W-50-4 TIEMPOS -MOTOCARRO	CUARTO	\$ 23.300,00
ACPM BIODIESEL	GALON	\$ 9.650,00
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON	\$ 9.800,00
GRASA ROJA DE CALCIO X 2 KG	POTE	\$ 33.000,00
LIQUIDO PARA FRENOS WARNER DOT4 AMERICANO	TARROX1000	\$ 50.000,00
VALVULINA PARA TRANSMISION 90-140 TERPEL	GALON	\$ 67.000,00
<b>REPUESTOS TRANSPORTE</b>		
FILTRO DE AIRE PARA TOYOTA LAND CRUISER AIP 186/1	UNIDAD	\$ 43.000,00
FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV D MAX AIP 682	UNIDAD	\$ 41.000,00
FILTRO DE ACPM PARA CHEVROLET LUV D MAX Ref. 95631282 original	UNIDAD	\$ 47.000,00
FILTRO DE ACEITE A - 4050	UNIDAD	\$ 28.000,00
FILTRO DE ACEITE A-223	UNIDAD	\$ 22.500,00
ACEITE ACDELCO 15W-40	GALON	\$ 89.000,00
FILTRO DE ACEITE ACDELCO REF. RT50	UNIDAD	\$ 33.500,00
FILTRO DE ACPM ORIGINAL RT50-2.5 ISUZU	UNIDAD	\$ 150.000,00
FILTRO DE AIRE REF. RT50-2,5	UNIDAD	\$ 39.000,00

**Nota - Actualización de precios:** Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios con el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contratante; en todo caso para tal acto el contratista deberá presentar un estudio del mercado que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta la sobretasa a la gasolina (en caso de aplicar) y todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro de los productos referidos en el presente estudio.

## ESTUDIOS PREVIOS

### 4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.21-00073 de fecha 08 de febrero de 2021 expedido por el jefe de presupuesto de la entidad	A.02.02.01.0 03.003.03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparara dos N.C.P, que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	Recursos Propios – 20	\$ 5.000.000,00
	A.02.02.01.0 03.003.04	Gas de petróleo y otros hidrocarburos, gaseosos (excepto gas natural).	Recursos Propios – 20	\$ 37.000.000,00
	A.02.02.01.0 04.009.09	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	Recursos Propios – 20	\$ 2.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 44.000.000,00</b>

### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 31.2 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo un proceso de contratación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA TRANSPORTE PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo: los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

## ESTUDIOS PREVIOS

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

### EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración

## ESTUDIOS PREVIOS

efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

**d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**f) Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo

## ESTUDIOS PREVIOS

posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

**h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

### ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	LA E.S.E
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

## ESTUDIOS PREVIOS

### 6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado; artículo 51, la entidad solicitara al contratista allegar las siguientes garantías:

**Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

### 7. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA TRANSPORTE PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los ocho (08) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

(Original Firmado)  
**MIGUEL ANGEL PINZON PRADA.**  
Encargado Recursos Físicos  
Técnico Administrativo Grado 17  
Sanatorio de Contratación E.S.E.